



CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
29 ABR 2010

OTORGA A AGUAS ANDINAS S.A. AMPLIACIÓN DE LAS CONCESIONES DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS PARA ATENDER EL SECTOR DENOMINADO PUERTA SUR, COMUNA DE SAN BERNARDO, REGIÓN METROPOLITANA.

RECIBIDO  
HORA:  
Covl - 3 MAY 2010 - 2681  
OFICINA DE PARTES  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

SANTIAGO, 16 ABR 2010

N° 214

Cedol

VISTOS:

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA  
Y REGULACION  
GLU  
21 ABR. 2010

SUBSECRETARIA DE OO. PL.  
OFICINA DE PARTES  
TRAMITADO  
FECHA 3 - MAYO 2010

- a) El D.F.L. N° 382, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Sanitarios, en adelante e indistintamente "DFL MOP N° 382/88";
- b) El Decreto Supremo N° 1199, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, sobre Reglamento de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios, en adelante e indistintamente, "DS MOP N° 1.199/04";
- c) La Ley N° 18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS);
- d) La Ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. MOP N° 850, de 1997;
- e) La Res. N° 1600, de 30.10.08, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- f) El DS MOP N° 694 de 30.07.97, que formaliza las concesiones de EMOS S.A. (hoy AGUAS ANDINAS S.A.) para atender el área denominada "Gran Santiago", Región Metropolitana, que incluye la comuna de San Bernardo.
- g) La solicitud de ampliación de concesiones sanitarias de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, de AGUAS ANDINAS S.A., para atender el sector denominado "Puerta Sur", comuna de San Bernardo, ingresada con fecha 16 de junio de 2009.
- h) Las publicaciones del extracto de la solicitud de concesiones, efectuadas en el Diario Oficial y diario La Nación con fecha 17 de agosto de 2009.
- i) Que, no hubo otros interesados en solicitar la misma concesión, dentro del plazo establecido por el Art. 14° del DFL MOP N° 382/88, para que terceros presentaran sus respectivas oposiciones sobre el sector requerido por AGUAS ANDINAS S.A.

TOMO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

29 ABR 2010

JEFE SUBDIVISION JURIDICA  
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION



- j) Las tarifas ofrecidas en el acto público por la postulante.
- k) El informe técnico de la División de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, de enero de 2010.
- l) La Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) código SC-13-12 N, informada por la Empresa y visada por la División de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- m) Lo informado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios en Ord. SISS N° 888 de 29 de marzo de 2010.
- n) La facultad que me confiere el artículo 17° del DFL MOP N° 382, de 1988, ya citado.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la solicitud de ampliación de concesiones sanitarias de AGUAS ANDINAS S.A., indicada en el VISTO g) del presente decreto, cumple con los requisitos legales y técnicos exigibles para el otorgamiento de concesiones de servicios públicos sanitarios.
- b) Que la solicitud de ampliación se ha tramitado conforme al procedimiento de una nueva concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y siguientes del DFL MOP N° 382/88.
- c) Que la solicitante ofreció, en el acto público, las tarifas entonces vigentes para la comuna de San Bernardo, establecidas mediante el D.S. MINECON N° 100 de 2005, actualmente reemplazado por D.S. MINECON N° 60 de 2010.
- d) Que la ubicación del sector solicitado en ampliación y los correspondientes niveles de servicio se han incorporado a los planos y FAT codificados con el N° SC-13-12 N.

**DECRETO**

1. OTORGASE a AGUAS ANDINAS S.A., RUT N° 61.808.000-5, domiciliada en Avenida Presidente Balmaceda N° 1398, Santiago, la ampliación de sus concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas que la habilitan para atender el sector denominado "Puerta Sur", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.
2. El área comprendida en la concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas que se otorgan se encuentra identificada y delimitada en los planos codificados con el N° SC-13-12 N, denominados: "PLANO DE TERRITORIO OPERACIONAL SISTEMA DE AGUA POTABLE AMPLIACIÓN PUERTA SUR COMUNA DE SAN BERNARDO" y "PLANO DE TERRITORIO OPERACIONAL SISTEMA DE ALCANTARILLADO AMPLIACIÓN PUERTA SUR COMUNA DE SAN BERNARDO", que forman parte integrante del presente decreto.

En el primer establecimiento (años 2012 a 2016), se considera la instalación de 19 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, alcanzando la saturación del sector en estudio.

3. El servicio público de producción de agua potable para el sistema del Gran Santiago, incluido el sector de "Puerta Sur", de la comuna de San Bernardo, que se amplía por este decreto, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1, letra a), de la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en el respectivo informe de títulos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el Art. 26° del DS MOP N° 1199/04, y se encuentran afectos a la concesión. Todos los documentos indicados forman parte integrante del presente decreto.
4. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en concesión, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) código N° SC 13-12 N, que forma parte integrante del presente decreto.
5. El concesionario queda sujeto a las leyes y reglamentos que regulan el establecimiento, construcción y explotación de servicios públicos sanitarios y a las normas técnicas, instrucciones, órdenes y resoluciones que dicte la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
6. Forma parte integrante del presente Decreto, el programa de desarrollo, el Cronograma Base de Obras e Inversiones y la Ficha de Antecedentes Técnicos correspondientes a las concesiones de servicios sanitarios que se amplían, que la empresa **Aguas Andinas S.A.** estará obligada a cumplir, para materializar el respectivo programa de desarrollo y que se encuentran archivados en la Superintendencia de Servicios Sanitarios, bajo el código N° SC 13-12 N.
7. De conformidad con lo establecido en el art. 45° del DS. MOP N° 1199/04, una vez terminadas las obras necesarias para la entrada en explotación del servicio, la concesionaria comunicará el término de las obras e informará a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fecha de entrada en explotación del servicio.
8. El nivel tarifario para la empresa **Aguas Andinas S.A.**, respecto del sector objeto de la presente ampliación, corresponderá al actualmente vigente para la comuna de San Bernardo, establecido en el DS MINECON N° 60 de 02.02.10, publicado en el Diario oficial de 04.03.10, o el que a futuro lo reemplace.
9. La concesionaria, de acuerdo a los antecedentes que sustentan el presente decreto, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 38 y siguientes del D.S. M.O.P. N° 1199/04, entregando las correspondientes garantías de resguardo de la prestación de los servicios y de cumplimiento del programa de desarrollo para cada uno de los servicios incluidos en las concesiones que se otorgan por el presente decreto, mediante boleta bancaria o póliza de seguro, calificada como suficiente por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en la oportunidad indicada en el numeral 7 del artículo 35° del citado Decreto.

AL SEÑOR SERVIDOR

10. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19º del D.F.L. MOP N°382/88, facúltase a la Superintendente de Servicios Sanitarios para suscribir la correspondiente escritura pública en representación del Fisco.
11. La concesionaria deberá, en el plazo legal, inscribir el presente decreto en el Registro Público que para tal efecto lleva la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el Diario Oficial dentro del plazo correspondiente.
12. Déjase constancia que los antecedentes técnicos que se detallan a continuación, los que forman parte integrante del presente Decreto, fueron presentados oportunamente y se encuentran en el archivo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios bajo el código N° SC 13-12 N:


- PLANO DE TERRITORIO OPERACIONAL SISTEMA DE AGUA POTABLE AMPLIACIÓN PUERTA SUR COMUNA DE SAN BERNARDO;

- PLANO DE TERRITORIO OPERACIONAL SISTEMA DE ALCANTARILLADO AMPLIACIÓN PUERTA SUR COMUNA DE SAN BERNARDO;

- Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.)

- Cronograma Base de Obras e Inversiones

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

  
HERNAN DE SOLMINHAC TAMPIER  
Ministro de Obras Públicas

  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS